



HOSPITAL SANATORIO SAN JOSE DE MAIPO
OF. CALIDAD Y SEGURIDAD DEL PACIENTE
SR.PSM/fmm.-

RESOLUCION EXENTA Nº 001309

SAN JOSE DE MAIPO,

17 SEP 2015

VISTOS: Estos antecedentes, la necesidad de modificar Documento "Protocolo APE 1.4: ALMACENAMIENTO DE MATERIAL ESTERIL SEGÚN NORMAS VIGENTES"; teniendo presente lo establecido en el Artículo N° 8, número II, letra f) del Reglamento Orgánico de los Servicios de Salud, aprobado por Decreto N° 140 de 2004 de Salud; Resolución N° 1600 de 2008 de la Contraloría General de la República; Decreto con Fuerza de Ley N° 1 de 2005 de Salud, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado del Decreto Ley N° 2763/79 y de las Leyes N° 18.933 y N° 18.469; las facultades que me confiere la Resolución Afecta N° 00407 de fecha 30 de mayo de 2008, la Resolución Exenta N° 00723 de fecha 08 de Abril de 2008 y la Resolución Afecta N° 530 de fecha 27 de julio de 2015; dicto la siguiente:

RESOLUCION

1.- **MODIFICASE** la Resolución Exenta N° 00009 del 25 de marzo de 2013 en el sentido de dejar establecido que corrige procedimiento correspondiente al "**PROTOCOLO APE 1.4: ALMACENAMIENTO DE MATERIAL ESTERIL SEGÚN NORMAS VIGENTES**"; versión N°03, pág. 1-7, del Complejo Hospitalario San José de Maipo.

2.- Dicho documento forma parte de la presente Resolución y será de uso obligatorio en el Complejo Hospitalario San José de Maipo, durante el tiempo de vigencia del mismo.

3.- La presente Resolución surtirá sus efectos a contar de esta fecha.

ANOTESE Y COMUNIQUESE,



Suazo
PATRICIO SUAZO MUÑOZ
DIRECTOR COMPLEJO HOSPITALARIO
SAN JOSE DE MAIPO



Hacienda
Camila Cáceres Gómez
MINISTRO DE FE

DISTRIBUCION:

- Dirección CHSJM
- Subdirección Médica
- Subdirección Administrativa
- Oficina de Calidad
- Centro Responsabilidad Atención Abierta
- Centro Responsabilidad Atención Cerrada
- Centro Responsabilidad Unidades de Apoyo
- Enfermeras Coordinadora Atención Cerrada
- Enfermeras Coordinadora Atención Abierta
- Oficina de partes CHSJM



Suazo
COPIA FIEL DEL ORIGINAL



SERVICIO DE SALUD METROPOLITANO SUR ORIENTE

RESOLUCION EXENTA N° 001802 /

SAN JOSE DE MAIPO, 30 DIC 2015

VISTOS: Estos antecedentes; la necesidad de modificar la Resolución Exenta N°1309 de fecha 17.09.2015; "PROTOCOLO APE 1.4; Resolución N°0339/15.02.17 que Aprueba el Organigrama del Complejo Hospitalario San José de Maipo; Resolución Exenta N°2040/2010 que Crea la Nueva Estructura Organizacional del Complejo Hospitalario San José de Maipo; y teniendo presente lo dispuesto en el D.F.L. N° 1/2005 que fija Texto Refundido, Coordinado y Sistematizado del Decreto Ley N° 2763/79; el D.F.L. N°29/2004 que fija Texto Refundido, Coordinado y Sistematizado de la Ley N°18.834; Decreto Supremo N°140/2004 del Ministerio de Salud; Resolución N°1600/2006 de la Contraloría General de La República; y las Resoluciones N°225/2011, N°723/2008, ambas del Servicio de Salud Metropolitano Sur Oriente; y lo previsto en la Resolución N°1275/30.12.15 del S.S.M.S.O., dicto lo siguiente:

RESOLUCION

1.- **MODIFICASE** la Resolución Exenta N°1309 de fecha 17.09.2015, en el sentido de dejar establecido que corrige procedimiento correspondiente a la revisión del "**PROTOCOLO APE 1.4: ALMACENAMIENTO DE MATERIAL ESTERIL SEGÚN NORMAS TECNICAS VIGENTES**"; versión N°04, pág. 1-7 del Complejo Hospitalario San José de Maipo.

2. Dicho documento forma parte de la presente Resolución y será de uso obligatorio en el Complejo Hospitalario San José de Maipo, durante el tiempo de vigencia del mismo.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE

SRA. LILIANA ECHEVERRIA CORTES
DIRECTORA COMPLEJO HOSPITALARIO
SAN JOSE DE MAIPO



Transcrito Fielmente
Camila Cáceres Gómez
Ministro de Fe

DISTRIBUCION:

- Dirección CHSJM
- Subdirección Médica
- Subdirección Administrativa
- Control de Gestión
- Oficina de Calidad
- JEFES CR – CHSJM (3)
- Enfermeras Responsables
- Oficina de partes CHSJM

SR. LEC/DRA. FMM/mam.-